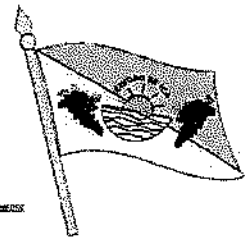




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2023, el pedido formulado por la Regidora: Celia Noemí Ágreda de Raffo, quien señaló que ante un pedido formulado anteriormente acerca del Plan Operativo Institucional (POI) ella ha recibido un File de 249 páginas procedentes de las distintas áreas, lo que deben ser consolidado en un sólo POI técnicamente elaborado con objetivos, metas y asignación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 13 de febrero 2023, la Regidora: Celia Noemí Ágreda de Raffo, indicó que ante su pedido anterior acerca POI, ella ha recibido un File de 249 páginas con varios CDs, y solicita que debe ser consolidado en un sólo POI, técnicamente elaborado con objetivos, metas y asignación presupuestal, por lo que pide que se corra traslado a la Gerencia Municipal para que ésta a su vez, solicite a cada Gerencia su plan específico para que cada regidor cumpla con su labor de fiscalización.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora: Celia Noemí Ágreda de Raffo, en el sentido de que la información del Plan Operativo Institucional debe ser consolidado por cada gerencia, y debe estar técnicamente elaborado con objetivos, metas y asignación presupuestal, por lo que pide se corra traslado a la Gerencia Municipal para que solicite a cada gerencia su plan específico para que cada regidor cumpla con su labor de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las demás gerencias de esta corporación municipal, así como disponer su publicación en el Portal Web Institucional: www.munيجا.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE